

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

AUTO No 013
4 DE FEBRERO DE 2019

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por CONSTRUCTORA ARIGUANI S.A.S. EN REORGANIZACION, con identificación tributaria No 900475730-1, para las plantas de triturado de materiales pétreos y mezclas asfálticas a ubicar en jurisdicción del Municipio de Chiriguana Cesar, requiriendo información y documentación complementaria”

El Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el señor MARCO TENTORIO identificado con la C.E. No 605044 , obrando en calidad de representante legal de CONSTRUCTORA ARIGUANI S.A.S. EN REORGANIZACION, con identificación tributaria No 900475730-1, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para las Plantas de Triturado de materiales pétreos y mezclas asfálticas, a ubicar en jurisdicción del Municipio de Chiriguana Cesar.

Por lo anterior, y toda vez que la información presentada no cumple la totalidad de lo exigido en la normatividad ambiental, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. A la luz de la norma en citas, **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará.”**

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por CONSTRUCTORA ARIGUANI S.A.S. EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900475730-1, para las plantas de triturado de materiales pétreos y mezclas asfálticas, a ubicar en jurisdicción del Municipio de Chiriguana Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Requerir a CONSTRUCTORA ARIGUANI S.A.S. EN REORGANIZACION, con identificación tributaria No 900475730-1, para que presente ante la Coordinación para la Gestión Jurídico- Ambiental de Corpocesar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, la siguiente información y/o documentación complementaria :

1. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a 3 meses. El aportado fue expedido el 5 de septiembre de 2018
2. Dirección para correspondencias
3. Teléfono (s), E-mail.
4. Costo del proyecto que incluya Valor del predio objeto del proyecto; Valor del establecimiento o actividad generadora de emisiones; Valor de obras y actividades de control de las emisiones al aire; valor de las plantas de Asfalto y Triturado para las cuales se requiere el permiso de emisiones atmosféricas. (Aportar prueba de ello)
5. Certificado expedido por autoridad municipal competente, en el que EXPRESAMENTE se establezca la compatibilidad del proyecto con el uso del suelo asignado en el PBOT .

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Auto No 013 del 4 de febrero de 2019, por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por CONSTRUCTORA ARIGUANI S.A.S. EN REORGANIZACION, con identificación tributaria No 900475730-1, para las plantas de triturado de materiales pétreos y mezclas asfálticas a ubicar en jurisdicción del Municipio de Chiriguaná Cesar, requiriendo información y documentación complementaria

----- 2

6. Flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión al aire, ubicación y cantidad de los puntos de descarga al aire, descripción y planos de los ductos, chimeneas, o fuentes dispersas, e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas.
7. Información sobre consumo de materias primas combustibles u otros materiales utilizados.
8. Si utiliza controles al final de proceso para el control de emisiones atmosféricas, o tecnologías limpias, o ambos.
9. Descripción de los sistemas de control de emisiones existentes o proyectadas.
10. Información de carácter técnico sobre producción prevista o actual, proyectos de expansión, cambios de tecnología y proyecciones de producción a cinco (5) años.
11. Certificado de tradición y libertad del predio con fecha de expedición no superior a 3 meses.
12. Capacidad de producción de las plantas Ton /día ,

ARTICULO TERCERO: Si se allega la información requerida, practíquese una diligencia de visita ocular en el predio y las instalaciones del proyecto de plantas de triturado de materiales pétreos y mezclas asfálticas, en fecha y hora que se determinará posteriormente.

ARTICULO CUARTO: Vencido el término anterior, si no se hubiere dado cumplimiento a lo requerido por Corpocesar, la solicitud se rechazará.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al representante legal de CONSTRUCTORA ARIGUANI S.A.S. con identificación tributaria No 900475730-1 o a su apoderado legalmente constituido.

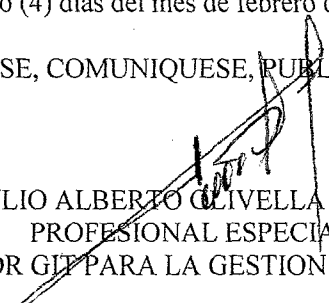
ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los cuatro (4) días del mes de febrero de 2019

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR GTP PARA LA GESTION JURÍDICO- AMBIENTAL

Proyectó: Ana Benjumea Rocha. Administradora Ambiental y de los Recursos Naturales.
Expediente No CGJ-A 011-2019

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015